

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 99

Sábado 29 de abril de 1967

(Franqueo concertado, 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Jefatura Agronómica

La importancia de los daños causados durante los últimos años en los partidos judiciales de Villalón de Campos y Medina de Ríoseco y algunos otros focos aparecidos en diversos lugares de la provincia señaladamente en varios términos municipales del partido de Peñafiel y del valle alto del Esgueva, por las plagas conocidas científicamente con los nombres «*Aelia rostrata*» y «*Eurigaster austriacum*» y vulgarmente por los de «parpaja» y «cabeza de trillo o garrapatillo» y la posibilidad de su repetición durante el presente año, aconsejan la adopción de medidas para evitarlo. A tal fin de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de mayo de 1908 y Decreto de 4 de febrero de 1929 e instrucciones para su ejecución y cumplimiento, he acordado:

Primero. Declarar de utilidad pública la extinción de dicha plaga en toda la provincia.

Segundo. Las personas que en esta provincia posean terrenos, están obligadas, al llegar la primavera, a reconocerlos semanalmente y una vez localizada la plaga lo comunicarán a

la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, asimismo como al Ayuntamiento.

Tercero. Las Hermandades y Ayuntamientos colaborarán en estos reconocimientos con el personal de guardas y similares de que dispongan y velarán por el cumplimiento por parte de los apicultores, de lo dispuesto en el apartado segundo, dando cuenta de la aparición de la plaga a la Jefatura Agronómica en cuanto llegue a su conocimiento.

Cuarto. Los agricultores y demás personas que poseen dichos terrenos, quedan obligados a realizar trabajos de extinción de plaga de los mismos, con sujeción a las instrucciones que al efecto dicte la Jefatura Agronómica. Si no lo hicieran los llevará a cabo la Hermandad y Ayuntamiento a costa de ellos.

Quinto. Los jefes de las Hermandades y los alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos; velarán por el más exacto cumplimiento de lo establecido en los apartados segundo, tercero y cuarto.

Sexto. El incumplimiento de estas normas y de las que, en su caso, dicte la Jefatura Agronómica con el mismo fin, será sancionado por mi autoridad, de acuerdo con la legislación vigente.

Valladolid, abril de 1967.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

1.284

Junta Provincial de Construcciones Escolares

Devolución de fianzas

Contratista: Don José María Viarge Val.

Importe de la fianza: 45.461,78 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras:

Una escuela en Quintanilla del Molar.

Una vivienda en Geria.

Reparación de escuelas en Tiedra.

Una vivienda en Quintanilla del Molar.

Dos escuelas en Tordehumos.

Dos escuelas y una vivienda en La Flecha.

Contratista: Don Pedro Capellán Sancho.

Importe de la fianza: 14.329,47 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras:

Reparación de escuelas y viviendas en El Campillo.

Reparación de una vivienda en Hornillos.

Reparación de escuelas y viviendas en El Campillo.

Una escuela en El Campillo.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianzas constituidas por el importe y contratistas que se indican, para garantizar

la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que las fianzas se hallen constituidas o depositadas.

Valladolid, 13 de marzo de 1967.
El gobernador civil-presidente, José Pérez Bustamante.

947—1.022

Delegación de Hacienda

Impuestos de Lujo

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 12 de abril de 1967, que, en extracto, comprende los siguientes puntos:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Subgrupo de Joyería, Relojería y Similares de Valladolid, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de venta al por menor de objetos comprendidos en el art. 22 A, a) y b) del texto refundido, para el período de año 1967 y con la mención de VA-1.

Segundo. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, se fija en 4.080.000 pesetas.

Tercero. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y el 20 de noviembre.

Valladolid, 24 de abril de 1967.—
El delegado de Hacienda, Jesús Carrillo.

1.323

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 12 de abril de 1967, que, en extracto, comprende los siguientes puntos:

Primero. Se aprueba el Convenio

fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Confección de Peletería y Especiales de Valladolid, para la exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de venta al por menor de prendas comprendidas en los apartados a) y b) del art. 28 A) del texto refundido, para el período de año 1967 y con la mención VA-4.

Segundo. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, se fija en 700.000 pesetas.

Tercero. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre.

Valladolid, 24 de abril de 1967.—
El delegado de Hacienda, Jesús Carrillo.

1.324

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal de veintidós de febrero último, se anuncia concurso para adquisición y montaje de los elementos necesarios para regulación del tráfico rodado en el paseo de Isabel la Católica.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 5.º de la Secretaría general, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige en concepto de fianza provisional, la cantidad de 38.000 pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en dicho Negociado 5.º, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Constará de 32 semáforos ópticos para vehículos, de los colores rojo, verde y ámbar y las lentes tendrán un diámetro útil de 200 mm. y los correspondientes reguladores de tráfico.

Las columnas soportes de semáforos serán de hierro fundido y la altura hasta el comienzo de semáforo será de 2,40 m.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle de..., número... (por sí o en representación), se compromete a efectuar la adquisición y montaje de los elementos necesarios para regulación del tráfico rodado mediante semáforos en el paseo de Isabel la Católica, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 6 de abril de 1967.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.141—1.023

ROTURAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1967, se halla expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Roturas, 18 de abril de 1967.—El alcalde, Isidro Martín.

1.260—1.024

LA ZARZA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, en Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse reparos y observaciones, según preceptúa el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Zarza, 19 de abril de 1967.—El alcalde, Millán Martín.

1.263—1.025

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 27 de febrero de 1967

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente ilustrísimo señor Sánchez Hernández, y los diputados provinciales señores: Muñoz Muñoz, Meléndez Rico, Ureta Corcuera, García Alonso, Del Campo Esteban, Hurtado Minguela, Fernández de la Mela, Sánchez Benito, Ximénez de Torres, Pérez Lapeña y Acedo Flórez; interventor de Fondos Provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general interino, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 17 de los corrientes.

Quedar enterada de un Oficio del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia comunicando que, con fecha 30 de enero último, cesó en el cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Medina del Campo, don José Andrés Coca Ortiz.

A continuación el señor presidente dirigió unas palabras de despedida al señor Coca Ortiz al cesar en su cargo de diputado provincial, expresándole su gratitud y la de la Corporación por su valiosa, eficaz y leal colaboración durante los años de su gestión, a la vez que le testimonia el afecto y el cariño de todos los diputados y el suyo personal, y encareciéndole que siga dispensando ayuda y consejo en los momentos necesarios; al mismo tiempo, se ofreció en nombre propio y en el de los diputados para cuanto puedan serle útil. El señor Coca Ortiz contestó a estas palabras agradeciendo las atenciones y ayudas que durante el tiempo de su mandato se le han dispensado por todos los componentes de la Corporación Provincial y funcionarios, poniéndose, finalmente, a disposición de todos para cuanto le necesiten.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente fuera de la Comisión de Gobierno, durante los meses de julio, agosto y septiembre del pasado año, que constan en el libro correspondiente, y los dados, por el mismo, en las sesiones de dicha Comisión celebradas durante el mes de enero del presente año.

Aprobar las propuestas de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo sobre concesión de becas y ayudas económicas para estudios, importando el total de dichas concesiones 170.000

(«Boletín Oficial» del día 29 de abril de 1967).

Aprobar los proyectos de obras que constituyen el grupo primero del Plan de Tierra de Campos, correspondientes a los caminos vecinales de Villagarcía a la Espina, con un presupuesto de 3.458.653,75 pesetas, Cabrerros a Pozuelo con un presupuesto de 569.181 pesetas, y Urueña a la Carretera de La Coruna con un presupuesto de 906.577,98 pesetas, haciendo un presupuesto total de contrata de 4.934.412,73 pesetas, y las minutas de honorarios de los señores ingeniero y ayudante, de 44.889,66 y 33.667,25 pesetas, respectivamente, del Plan de Urgencia de Tierra de Campos; declarar la excepción de subasta por la urgencia de las obras y anunciar un concurso de ocho días en el «Boletín Oficial» de la provincia; y comunicar al señor contratista adjudicatario que deberá dar comienzo a las obras desde el principio del plazo de ejecución y llevarlas a un ritmo proporcional al mismo, al objeto de evitar las sanciones que regula el pliego de condiciones administrativas.

Aprobar los proyectos que constituyen el grupo segundo del Plan de Tierra de Campos, correspondiente a las obras de los caminos de Ceinos a Villalán con un presupuesto de 1.900.030 pesetas, La Unión a Valdunquillo con un presupuesto de 1.525.751 pesetas, Santervás a Villacarralón por 1.619.442,65 pesetas y Ceinos a Villacid con presupuesto de 771.719 pesetas, que en total hacen un presupuesto de contrata de 5.816.942,65 pesetas, y las minutas de honorarios de los señores ingeniero y ayudante, de 55.033,55 y 41.275,16 pesetas, respectivamente, del Plan de Urgencia de Tierra de Campos; declarar la excepción de subasta por la urgencia de las obras y anunciar un concurso de ocho días naturales en el «Boletín Oficial» de la provincia; y comunicar al señor contratista adjudicatario que deberá dar comienzo a las obras desde el principio del plazo de ejecución y llevarlas a un ritmo proporcional al mismo, al objeto de evitar las sanciones que regula el pliego de condiciones administrativas y que la Corporación pueda recibir las obras dentro del plazo.

Aprobar los proyectos que constituyen el grupo tercero del Plan de Tierra de Campos, correspondiente a las obras de los caminos vecinales de Villamuriel a Villatrechos con presupuesto de 2.073.257,09 pesetas, y de Valdenebro a La Mudarra, con presupuesto de 2.796.808,10 pesetas, haciendo un presupuesto total de contrata de 4.870.165,19 pesetas, y las minutas de honorarios de los señores ingeniero y ayudante, de 45.455,30 y 34.091,47 pesetas, respectivamente, del Plan de Urgencia de Tierra de Campos; declarar la excepción de subasta por la urgencia de las obras y anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia un concurso de ocho días naturales; y comunicar al señor contratista adjudicatario que deberá dar comienzo a las obras desde el principio del plazo de ejecución y llevarlas a un ritmo propor-

(«Boletín Oficial» del día 29 de abril de 1967).

cional al mismo, al objeto de evitar las sanciones que regula el pliego de condiciones administrativas y que la Corporación pueda recibir las obras dentro del plazo y no encontrarse al final de éste con ellas sin terminar. Todo ello de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el procurador don Vicente Arranz Pascual, en representación de don Rafael López Martínez, sobre embargo al contratista don Juan Rodríguez Ortiz, de la certificación 2.ª de las obras realizadas en el camino vecinal de Portillo a Cogeces, de conformidad con los informes de los señores letrados provinciales, de 3 y 9 de los corrientes, ya que no hay duda que el acuerdo recurrido es extensivo y comprende los embargos y retenciones decretados contra la certificación de obras de referencia, que la certificación objeto de embargo es una certificación de obra ejecutada según se expresa literalmente en la misma, sin que se la pueda atribuir el carácter de certificación de saldo de liquidación, como alega el reclamante, por haberse recibido provisionalmente las obras, ya que tal recepción provisional lo único que determina es el comienzo del plazo de garantía, según se consigna en el artículo 59 del pliego de condiciones, sin que se pueda efectuar la recepción definitiva hasta terminado dicho plazo, siendo entonces cuando quedará relevado el contratista de toda responsabilidad respecto de las obras ejecutadas a tenor de lo establecido en el artículo 63 de citada disposición, todo corroborado en el artículo 57 de la Ley sobre Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, al consignarse que la liquidación de la obra se acordará después de la recepción definitiva; que aún admitiendo, en simple hipótesis que a la certificación que nos ocupa se la diese el carácter de saldo de liquidación, tampoco procedería la retención que se pretende, toda vez que tendrían preferencia la decretada por la Magistratura del Trabajo, por referirse a débitos por jornales, y por la Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones, por tratarse de débitos a la Hacienda, por las consideraciones legales que ya constan en el expediente; y que la cesión del crédito al Banco de Bilbao no puede surtir el efecto pretendido por carecer el documento privado en que se hizo constar de la nota de la liquidación del impuesto correspondiente, a tenor del artículo 195 del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958, por lo que está claro que no se trata de una liquidación, y sí de certificación de obra ejecutada, además de las otras razones.

Aprobar, por unanimidad, la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio económico de 1966, con una existencia en Caja, en 31 de diciembre, de 4.578.808,06 pesetas, créditos pendientes de cobro de igual fecha 29.188.016,02

pesetas, y obligaciones pendientes de pago en igual fecha, 22.089.274,71 pesetas, con una diferencia de 11.677.549,37 pesetas igual al superávit final de la liquidación que arroja un superávit del presupuesto definitivo por exceso de ingresos, 62.252.178,97 pesetas, créditos del presupuesto de gastos no invertidos, 6.803.914,59 pesetas, con un déficit del presupuesto definitivo de 35.520.394,55 pesetas y crédito del presupuesto de ingresos no liquidados 21.858.149,64 pesetas; y las relaciones de deudores y acreedores y que se incorpore al presupuesto ordinario para constituir el presupuesto refundido para el actual ejercicio de 1967.

Aprobar, por unanimidad, la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos Bienal Especial del Servicio de Cooperación a los Servicios Municipales, perteneciente a los ejercicios de 1965 y 1966, con una existencia de 112.920,27 pesetas, créditos pendientes de cobro 8.014.027,36 pesetas, obligaciones pendientes de pago 6.341.502,38 pesetas, y con una diferencia de 1.785.445,25 pesetas, que es el superávit final.

Aprobar, por unanimidad, la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, referente al ejercicio económico de 1966, que arroja una existencia en Caja, en 31 de diciembre de 1966, de 392.482,88 pesetas, créditos pendiente de cobro, 844.780,57 pesetas, y obligaciones pendientes de pago, en igual fecha, 1.237.263,45 pesetas, con un superávit de cero pesetas, aprobándose, asimismo, los créditos pendientes de cobro y los pendientes de pago.

Aprobar, por unanimidad, la primera habilitación y suplemento de créditos, importante en total 7.996.906,44 pesetas, nutrida con el superávit del ejercicio de 1966 que es de 11.677.549,37 pesetas, y para recoger los excesos de consignaciones producidos en los ejercicios de 1963, 1964, 1965 y 1966, en el Palacio Provincial y Establecimientos Benéficos, y al mismo tiempo crear algunas consignaciones y ajustar otras a los fines propuestos, quedando un remanente para ulteriores operaciones de 3.680.632,56 pesetas; y que se sigan los trámites legales.

Valladolid, 18 de febrero de 1967.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.